

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTENIDO

- 1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**
 - 1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.
 - 1.2 Datos de identificación.
 - 1.3 Idioma.
 - 1.4 Soporte presupuestal.
- 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
 - 3.1 Calendario de celebración de eventos.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - 3.4 El Acto de Fallo.
 - 3.5 Proposiciones conjuntas.
- 4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
 - 4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor
 - 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
 - 4.3 Causas generales de desechamiento
- 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES y ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN**
 - 5.1 Criterios de evaluación.
 - 5.2 Adjudicación.
 - 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento
- 6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN**
 - 6.1 Proposición técnica
 - 6.2 Proposición económica.
 - 6.3 Documentación legal y administrativa



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

7. SANCIONES E INCONFORMIDADES

- 7.1 Sanciones
- 7.2 Inconformidades

8 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET)

9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 9.1 Suspensión de la contratación
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación
- 9.3 Declaratoria de desierto.
- 9.4 Cesión de derechos.
- 9.5 Propiedad intelectual.

ANEXOS

- ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).
- ANEXO 2** Proposición económica.
- ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.
- ANEXO 4** Declaración de los artículos 49 y 63 del Reglamento.
- ANEXO 5** Declaración de integridad.
- ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.
- ANEXO 7** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE
- ANEXO 8** Modelo de Contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Administración (la Convocante), emite la presente Convocatoria para dar a conocer a los interesados la contratación del servicio descrito a continuación, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
- b) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI, artículos 3 fracción VIII, 22, 23 fracción II, 24 fracción II, 26 fracción I, 27, 40 último párrafo, 42 y 43.
- c) Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- d) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo de CompraNet.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la adquisición de los bienes, para el caso del Proveedor.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

- a. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- c. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
- d. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el Contrato contenido en el anexo 8 de esta Convocatoria.
- e. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <http://CompraNet.gob.mx>
- f. **Balines:** Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- h. **SFP:** Secretaría de la Función Pública



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

1.1 Medio que se utilizará para el procedimiento y su carácter

Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes invitados para participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, las notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los eventos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante invitación a cuando menos tres proveedores y tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo (*artículos 23 frac. II, y antepenúltimo párrafo 42 y 43 del Reglamento*).

1.2 Datos de identificación

Identificación:

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

Descripción de la contratación: **“Servicios de apoyo para la realización de las actividades contables-presupuestales, financieras y administrativas del instituto en el ejercicio 2017”. SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convocante: **Dirección General de Administración**

Domicilio de la Convocante: **Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, México D.F.**

Teléfonos y correos de la Convocante: **5004-2400 exts. 2440, 2553.**
aniceto.alvarado@inai.org.mx; ibo.brito@inai.org.mx.

Área requirente: **C.P. Margarita Montero Rojas**
Directora de Recursos Financieros.
Piso: 4º.
Tel: 5004-2400 ext. 2419
Correo: margarita.montero@inai.org.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

1.3 El idioma en que serán presentadas las propuestas deberá ser español.

1.4 Soporte presupuestal

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. 212/11 de fecha 30/01/2017.

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 El objeto de este procedimiento es el siguiente: “**Servicios de apoyo para la realización de las actividades contables-presupuestales, financieras y administrativas del instituto en el ejercicio 2017**”, la información para identificar estos servicios se encuentran detallados en el anexo técnico (**Anexo 1**).

2.2 El desglose de precios será para, en su caso, aplicación de penas convencionales, así como para en su caso ampliación del Contrato.

2.3 Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas.

2.4 No aplica lo señalado en la fracción X del artículo 27 del Reglamento, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con el Reglamento Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5 El servicio objeto de este procedimiento de contratación se adjudicará a través de un Contrato cerrado.

2.6 La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el ANEXO 8 de esta Convocatoria.

2.7 La prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación será adjudicada a un solo Licitante quien suscribirá el Contrato respectivo.

2.8 El modelo de Contrato (**Anexo 8**) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento, en lo aplicable al presente procedimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2.9** La evaluación de las proposiciones se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes (artículo 34, tercer párrafo del Reglamento; Capítulo VIII, Numeral 3 de las Balines; supletoriamente el punto Décimo Primero de los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010).
- 2.10** El pago se realizará de manera mensual, contra entrega y aceptación de los servicios. El Licitante que resulte adjudicado deberá remitir de manera electrónica ante el área requirente, la facturación correspondiente para su revisión y validación; sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la prestación del servicio objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo 1 del artículo 50 del Reglamento, siempre y cuando el proveedor remita de manera electrónica la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y que los servicios se hayan entregado a entera satisfacción del área requirente, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación. (*Artículo 50. Primer párrafo del Reglamento*).

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el Capítulo I numeral 4.2 de las Balines.

3.1 Calendario de celebración de eventos

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	23 de febrero de 2017	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2017	14:00 horas
Fallo	28 de febrero de 2017	19:00 horas
Firma de contrato	17 de marzo de 2017	14:00 horas



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

La vigencia de la contratación será a partir del **1º de marzo** y hasta el **31 de diciembre de 2017**.

3.2 Junta de aclaraciones

Para este procedimiento de contratación **no se celebrará junta de aclaraciones**; no obstante, los Licitantes invitados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria y su Anexo Técnico, podrán hacerlo de conformidad con lo siguiente (**Artículo 43, fracción V del Reglamento**):

Las aclaraciones a los aspectos técnicos podrán realizarse de manera personal, vía telefónica o vía correo electrónico, dirigidos al área requirente, cuyo teléfono y correo se encuentran referidos en el numeral **1.2** de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración de carácter normativo podrán realizarse vía telefónica o vía correo electrónico, a través de la Convocante, cuyo domicilio, teléfonos y correos se encuentran referidos en el numeral **1.2** de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración podrán realizarse a más tardar 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; deberán plantearse de manera concisa y estar vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria. Las respuestas a las dudas que presenten los Licitantes, serán difundidas en el sistema CompraNet, con la finalidad de que todos los participantes se encuentren en igualdad de condiciones para elaborar sus proposiciones. Las solicitudes de aclaración que se reciban posterior a este horario, no se les dará respuesta por presentarse extemporáneamente.

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente (**artículos 24, fracción II, segundo párrafo; 32 primer párrafo y 43 fracción II del Reglamento**):

3.3.1 Se accederá al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones electrónicas.

3.3.2 Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual será resguardada en CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

3.3.3 Terminada la apertura de las proposiciones por cada Licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.

3.3.4 La Convocante levantará un acta en la que hará constar la documentación recibida a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las proposiciones y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del INAI

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

que asistan al evento, la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes participantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de esa acta a través del medio señalado.

- 3.3.5 Una vez finalizado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en los estrados de planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles (**artículo 37 del Reglamento**).

La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, podrá efectuarse el diferimiento durante la evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha (**artículo 33 del Reglamento, antepenúltimo párrafo y del capítulo VII, numeral 6, párrafo décimo segundo de los Lineamientos de las Balines**).

- 3.3.6 No se considerarán válidas las proposiciones recibidas a través de otros medios, tales como fax, correo electrónico o servicio postal.
- 3.3.7 Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión (**Capítulo VI, numeral 10, frac III, inciso c) de las Balines**).

3.4 El Acto de Fallo

- 3.4.1 El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2** y **3.1** de esta Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control del INAI, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del área requirente, se efectuará sin la presencia de los Licitantes.
- 3.4.2 Con la notificación del fallo al Proveedor, serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Proveedor.
- 3.4.3 Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho Sistema (**artículo 37 del Reglamento**).
- 3.4.4 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad, en término de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento y del Capítulo XIV de las Balines.
- 3.4.5 Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

que se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando el INAI obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.

- 3.4.6 La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar en CompraNet.
- 3.4.7 Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento**).
- 3.5 Proposiciones conjuntas:** para este procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones conjuntas, por resultar inconveniente para la Convocante (**capítulo IX, numeral 8, quinto párrafo, de las Bases**).

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con el objeto de firmar el Contrato en la fecha y hora establecidas en el fallo, el Proveedor, previo a la firma, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria (tel. 5004-2400 ext. 2553), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- e) Escritura Pública del poder del representante legal.
- f) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- g) Respuesta emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

Persona física

- a) Inscripción ante la SHCP (Formato R1) y Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

-
- e) Respuesta emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

4.2 Fecha para firmar el Contrato

El representante legal del proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y domicilio de la Convocante establecidos en los numerales **3.1 y 1.2** de esta Convocatoria, en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando ésta no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora, de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento y del Capítulo XIII de las Balines.

El Contrato que se derive de este procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los bienes sea el mismo (**artículo 51 del Reglamento**).

4.3 Causas generales de desechamiento

4.3.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.

4.3.2 Si la proposición es transmitida sin firma electrónica del licitante.

4.3.3 Si se comprueba que entre los Licitantes hayan acordado elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

4.3.4 Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 49 del Reglamento.

4.3.5 Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES y ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN

5.1.1 El área requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes de la siguiente manera: 70% para la proposición técnica y 30% para la proposición económica, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

de esta Convocatoria. (*artículo 34 del Reglamento y de manera supletoria numeral Décimo, Primero Sección Cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*):

- a) Verificará que el servicio ofertado en su proposición técnica y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por el INAI.
- b) Verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos establecido en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

5.1.2 La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3 (del 6.3.1 al 6.3.8)**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

5.2 Adjudicación

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición solvente en el índice de la ponderación Técnico-Económica sea el más alto y por lo tanto satisfaga la totalidad de los requerimientos del INAI.

5.2.1 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado.

5.2.2 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos de la convocatoria de la licitación.

5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento

El Proveedor queda obligado a entregar a favor del INAI una de las siguientes garantías para soportar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato: cheque certificado o de caja, billete de depósito, o póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, (*artículo 48, fracción II del Reglamento y numeral 8 del capítulo X de las Bases*), la cual podrá ser entregada por medios electrónicos siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

constitución por ese medio, por el importe equivalente del 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, misma que estará vigente hasta su total cumplimiento y sólo podrá cancelarse con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. De no entregar la garantía el Proveedor en el plazo establecido se procederá a su rescisión conforme a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

En el caso de que la garantía sea presentada mediante fianza, su redacción deberá incluir, además las cláusulas establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supletorio conforme al artículo 7 del Reglamento.

A petición del área requirente podrá exentarse de la presentación de la garantía de cumplimiento al Licitante que resulte adjudicado, en términos del artículo 48 del Reglamento y numeral 9 Capítulo X de las Bases.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

Para este procedimiento de contratación solo se aceptará una proposición por Licitante.

6.1 Proposición técnica. Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los bienes señalados en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

6.2 Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en el parámetro de propuesta Económica, indicando que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total prestación de los servicios, los precios cotizados serán fijos (**ANEXO 2**).

6.3 Documentación legal y administrativa

6.3.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

- 6.3.2** Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
- 6.3.3** Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).
- 6.3.4** Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 49 y 63, antepenúltimo párrafo del Reglamento **(ANEXO 4)**.
- 6.3.5** Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.
- 6.3.6** Escrito mediante el cual indique la estratificación de su empresa **(ANEXO 6)**.
- 6.3.7** Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- 6.3.8** Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" **(ANEXO 7)**.

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los **numerales del 6.1, 6.2 y 6.3 (numerales del 6.3.1 al 6.3.8)**, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Se sugiere que las proposiciones técnica, económica y documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, se encuentre foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

7. SANCIONES E INCONFORMIDADES

7.1 Sanciones

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones del Reglamento y las Balines, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del INAI, conforme a lo establecido en el Título Sexto del Reglamento y capítulo XIII de las Balines.

7.2 Inconformidades

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno Control del INAI, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211, primer piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México D.F., por los actos del presente procedimiento de invitación que contravengan las disposiciones establecidas en el Reglamento y en las Balines, dentro de los seis días hábiles siguientes de aquel en que esto ocurra, en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, del Reglamento y Capítulo XIV de las Balines.

8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):

- 8.1 Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.
- 8.2 Para esta Invitación, será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de las proposiciones, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que las integran con firma electrónica del licitante. **La omisión de esta disposición será motivo para desechar las proposiciones.**
- 8.3 La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral 6.3 de esta Convocatoria, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF. La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante deseche la proposición.**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

-
- 8.4** Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- 8.5** Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP, a través de CompraNet.
- 8.6** Los Licitantes para efecto de su participación en esta Invitación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del INAI.
- 8.7** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
- 8.8** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo de CompraNet*.
- 8.9** En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia del Órgano Interno Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

9.1 Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al INAI, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Dirección General de Administración suspender la prestación del servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Dirección General de Administración que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del servicio que hubiese sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

términos del artículo 57 del Reglamento, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Dirección General de Administración una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

9.2 Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

9.2.1 Caso fortuito o de fuerza mayor.

9.2.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de dicho servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INAI.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

9.3 Declaratoria de desierto

Esta Convocatoria podrá declararse desierta en los siguientes casos:

9.3.1 Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones

9.3.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

9.4 Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del Reglamento.

9.5 Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva del "INAI", y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XXIII del Reglamento.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

**Servicios de apoyo para la realización de las
actividades contables-presupuestales, financieras y
administrativas del instituto en el ejercicio 2017**



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES-PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2017.

Contabilidad y Tesorería

Productos

- Estados Financieros, Balanza de Comprobación, Registros Auxiliares, Libro Diario General, Libro Mayor y Libro de Inventarios y Balances, Conciliaciones Bancarias y Contables-Presupuestales; con cifras mensuales y acumuladas, en su caso. Formatos de Reportes al Sistema Integral de Información (SIIWEB) de los anteriores, el reporte serán definitivos para los meses de marzo a noviembre de 2017, y preliminar para el mes de diciembre de 2017, elaborados conforme a las normas, lineamientos y disposiciones aplicables al INAI en la materia, incluidos los reportes que se relacionan como entregables en este anexo.

La entrega de los productos será mensual dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del mes inmediato anterior, en lo que respecta a diciembre se entregaran los reportes y cifras preliminares de las actividades realizadas al 31 de diciembre.

Actividades

- Apoyo para la revisión de la documentación comprobatoria previa a su registro y/o pago, elaborando las pólizas de ingreso, egresos y diario, así como las cuentas por pagar correspondientes, operando los sistemas y/o aplicaciones de la contabilidad y presupuestos, en el sistema COI , conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia y a las instrucciones del Jefe de Departamento de Contabilidad, Jefe de Departamento de Tesorería y/o el Subdirector de Tesorería y Contabilidad del Instituto.
- Apoyo para integrar la glosa de la documentación, apoyo para la elaboración de las pólizas de registro contable, así como de las cuentas por pagar y su archivo se realizarán diariamente conforme se reciban para esos efectos.
- Apoyo para la elaboración de los informes que se presentan periódicamente y de manera extraordinaria a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Apoyo para la conciliación de las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las reportadas por la Subdirección de Programación y Presupuesto del INAI, con base mensual y acumulada. Ésta se entregará mensualmente dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del mes que se informe.
- Apoyo para la emisión, control de cheques y actualización permanente del libro de bancos y pago a proveedores y prestadores de servicios, conforme a las disposiciones legales y administrativas



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

aplicables y a las instrucciones del Jefe de Departamento de Tesorería y/o el Subdirector de Tesorería y Contabilidad del Instituto.

- Apoyo en el control y seguimiento de los viáticos y pasajes del personal del INAI e invitados, así como la preparación de los informes y versiones públicas de estos conceptos para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia.
- Apoyo para la integración de los archivos de trámite y de concentración así como la integración de las solicitudes de información.

Sistema Integral de Información

- Apoyo para la elaboración de los formatos y demás requerimientos relativos al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) en materia de programación, presupuesto, contabilidad y financieros, así como la transmisión al Comité Técnico del SII, de todos los formatos aplicables al INAI, conforme a la autorización previa del personal responsable de cada formato en la Dirección de Recursos Financieros, así como los susceptibles a retransmitir. Definitivos del periodo febrero-noviembre 2017, y preliminares diciembre 2017.

Ingresos Solicitudes de Información INFOMEX

- Apoyo para la actualización diaria de la información de los recursos recibidos por pagos de Solicitudes de Información generadas por el sistema INFOMEX,
- Apoyo para la Conciliación con Bancos y con la Tesorería de la Federación
- Apoyo para el envío de la información actualizada, a las Direcciones Generales encargadas de la de Coordinación con las dependencias y entidades.

Servicio Profesional

- Apoyo para la recepción, registro y control de la documentación que ingresa a la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, apoyo en la organización de reuniones de trabajo y apoyo en el desarrollo de las mismas. Lo anterior, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y a las instrucciones del Subdirector de Servicio Profesional
- Apoyo en la organización de los archivos de trámite y traslado de los mismos al archivo de concentración. Lo anterior, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y a las instrucciones del Subdirector de Servicio Profesional



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

-
- Apoyo en la integración de documentos, escaneo y elaboración de versiones públicas de información para dar respuesta a solicitudes de información. Lo anterior, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y a las instrucciones del Subdirector de Servicio Profesional

De acuerdo a los requerimientos se solicita:

Presentar un programa de trabajo con una estructura mínima de once personas con experiencia en las actividades administrativas, contables, presupuestarias y financieras en el sector público preferentemente, debiendo anexar curriculum de las personas propuestas, dentro de los cuales existirá un responsable jefe de grupo titulado como Contador Público que necesariamente deberá tener experiencia en el sector público, en las actividades descritas, para lo cual deberá anexar a su propuesta, copia de la cédula profesional y curriculum.

Los trabajos relacionados con este servicio se realizarán en las instalaciones del INAI dentro de los horarios laborables del mismo y bajo la supervisión del Jefe de Departamento de Contabilidad, Jefe de Departamento de Tesorería, el Subdirector de Tesorería y Contabilidad y el Subdirector de Servicio Profesional, el Instituto proporcionará los recursos materiales para el cumplimiento de las tareas respectivas.

Pago de los servicios

El pago de los servicios proporcionados será a mes vencido, dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los productos y recibidos a satisfacción, dentro de los plazos establecidos en este anexo.

La Dirección de Recursos Financieros dentro de los siguientes 3 días hábiles de haber recibido los servicios, dará su conformidad y hasta ese momento se tendrán por recibidos y aceptados.

Los entregables que serán el testimonio de los servicios mensuales concluidos, se proporcionarán dentro de los ocho días posteriores al mes de que se trate, en lo que respecta a diciembre se entregaran los reportes y cifras preliminares de las actividades realizadas al 31 de diciembre.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Entregables

Informe ejecutivo que contenga la información suficiente para generar los siguientes estados financieros, conciliaciones y controles de servicios:

1. Estado de Situación Financiera;
2. Estado de Actividades
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
4. Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos
5. Estado analítico del activo;
6. Estado de Cambios en la Situación Financiera
7. Estado de Flujos de Efectivo
8. Notas a los Estados Financieros
9. Balanza de Comprobación mensual y acumulada
10. Conciliaciones Bancarias
11. Conciliación Contable/Presupuestal
12. Conciliación de pagos y prestaciones al personal
13. Resumen de los formatos transmitidos al Sistema Integral de Información(SII@WEB SHCP)
14. Antigüedad de Saldos deudores y acreedores
15. Control de Archivos de trámite y concentración de la DRF
16. Control de registros y dispersiones de solicitudes INFOMEX, Conciliación con TESOFE y
Dispersiones de recursos a las Dependencias y Entidades
17. Estados de Cuenta de deudores diversos
18. Control de seguimiento y respuestas a solicitudes de información
19. Control de Pedidos y Contratos
20. Control de Archivos de trámite y concentración de la DDHO



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

21. Control de elaboración de versiones públicas de información

22. Control de informes de la Subdirección de Servicio Profesional

Garantía

El Proveedor queda obligado a entregar a favor del INAI una de las siguientes garantías para soportar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato: cheque certificado o de caja, billete de depósito, o póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, (**artículo 48, fracción II del Reglamento y numeral 8 del capítulo X de las Bases**), la cual podrá ser entregada por medios electrónicos siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por ese medio, por el importe equivalente del 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del INAI en la dirección Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 4530, Ciudad de México, misma que estará vigente hasta su total cumplimiento y sólo podrá cancelarse con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

De no entregar la garantía el Proveedor en el plazo establecido se procederá a su rescisión conforme a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

I. EVALUACION

La Dirección de Recursos Financieros, en su carácter de área usuaria de los servicios y responsable de la administración del contrato, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas, bajo el criterio de puntos y porcentajes de acuerdo con lo siguiente:

EVALUACION TÉCNICA

I. Capacidad del Licitante; puntaje máximo 28 puntos

A. Recursos Humanos; puntaje máximo 19 puntos

1. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio; puntaje máximo 7 puntos.

Para llevar a cabo la evaluación y determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este subrubro, se evaluará la experiencia del Jefe de Grupo que deberá ser un Contador Público o Licenciado en Contaduría, seis auxiliares contables y cuatro auxiliares administrativos. El INAI verificará los años de experiencia acreditables, en donde se compruebe al menos un año en el caso del Jefe de Grupo y al menos 6 meses en el caso de los auxiliares.

Los puntos se asignaran de la siguiente manera:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Experiencia del Jefe de Grupo en áreas contables y financieras del sector público 2 años o más	4
b	Experiencia del Jefe de Grupo en áreas contables y financieras del sector público, 1 año	2

Inciso	Descripción	Puntos
a	Experiencia en el sector público de seis auxiliares contables, y cuatro auxiliares administrativos, 1 año o más.	3
b	Experiencia en el sector público y/o sector privado de seis auxiliares contables y cuatro auxiliares administrativos de 6 meses a menos de 1 año	2

Para obtener los puntos en disputa el licitante deberá señalar en su propuesta técnica el nombre del contador público titulado que será el jefe de grupo, así como de seis auxiliares contables y de cuatro auxiliares administrativos, debiendo anexar el curriculum correspondiente de cada persona debidamente firmado.

2. Conocimientos sobre la materia; puntaje máximo 9 puntos

Para llevar a cabo la evaluación y determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este subrubro, el INAI verificará el nivel académico acreditable del Jefe de Grupo, de los seis auxiliares contables y de los cuatro auxiliares administrativo, mediante **Constancia Académica** expedida por Institución Educativa, en donde se compruebe el grado escolar obtenido:

Los puntos de asignaran de la siguiente manera:

Para el Jefe de Grupo:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Inciso	Descripción	Puntos
a	Licenciatura en Contaduría Titulado	5
b	Licenciatura en Contaduría Terminada	2

Para los auxiliares contables y administrativos:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Seis auxiliares contables con Licenciatura terminada (titulados) en contaduría pública y cuatro auxiliares administrativos con Licenciatura terminada (titulados) área económico-administrativa.	4
b	Seis auxiliares contables con Licenciatura terminada (pasantes) en contaduría pública y cuatro auxiliares administrativos con Licenciatura terminada (pasantes) área económico-administrativa.	2

3. Dominio de aptitudes; puntaje máximo 3 puntos.

Para llevar a cabo la evaluación y determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este subrubro, el INAI verificará los cursos acreditables del Jefe de Grupo y de los auxiliares, mediante las **Constancias de Instituciones educativas**, para lo cual se aplicarán las siguientes ponderaciones:

Para el Jefe de Grupo:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Cursos y/o Diplomados en Liderazgo, Capacitación, Organización Empresarial y/o Manejo de grupos, manejo de Sistema Aspel-COI, (mínimo dos cursos diferentes)	1.5
b	Cursos de Paquetería Software (windows, office, project manager, etc...), (mínimo 2 cursos diferentes)	0.75

Para seis auxiliares contables y cuatro auxiliares administrativos (indistintos)

Inciso	Descripción	Puntos
a	Manejo de Paquetería Software, Aspel-COI, windows, office (mínimo 2 cursos diferentes)	1.5
b	Manejo de Paquetería Software, windows, office (mínimo 1 curso)	0.75

B. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento; puntaje máximo 8 puntos.

1. Recursos económicos; puntaje máximo 6 puntos.

Para llevar a cabo la evaluación en este subrubro, se verificarán las siguientes capacidades económicas:

a. Los ingresos obtenidos; puntaje máximo 4 puntos.

Para determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este inciso se deberá acreditar que cuentan los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de obligaciones que se deriven del contrato en su caso:

Los licitantes deberán acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la declaración fiscal anual del 2015 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Subinciso	Descripción	Puntos
a	Ingresos mayor al 19% hasta el 20% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta (por un solo ejercicio o la suma de dos)	4
b	Ingresos mayor al 15% hasta el 19% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta (por un solo ejercicio o la suma de dos)	3
c	Ingresos mayor al 10% hasta el 15% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta (por un solo ejercicio o la suma de dos)	2
d	Ingresos mayor al 5% hasta el 10% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta (por un solo ejercicio o la suma de dos)	1
e	Ingresos hasta el 5% de ingresos equivalentes al monto total de su oferta (por un solo ejercicio o la suma de dos)	0.5

b. Liquidez Económica comprobable; puntaje máximo 2 puntos.

Para determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este inciso se verificará el monto de las remuneraciones al personal mediante la verificación de los pagos por concepto de impuestos sobre nóminas, debiendo el licitante presentar copia de los pagos mensuales efectuados durante 2016, los puntos se asignaran de la siguiente forma:

Subinciso	Descripción	Puntos
a	Nóminas con importe mensual promedio durante 2016 de más de \$100,000.00	2
b	Nóminas con importe mensual promedio durante 2016 de menos de \$100,000.00	1.5

2. Equipamiento con el que cuenta la empresa; puntaje máximo 2 puntos.

Para llevar a cabo la evaluación en este subrubro, se verificarán las siguientes capacidades básicas en infraestructura y equipamiento de sus instalaciones:

a. Equipamiento de Telecomunicaciones básico; puntaje máximo 2 puntos.

Subinciso	Descripción	Puntos
a	Cuenta con más de 2 líneas telefónicas fijas	2
b	Cuenta con 1 a 2 líneas telefónicas fijas	1

El licitante para obtener estos puntos deberá presentar recibos de pago de teléfono a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

C. Participación de discapacitados; puntaje máximo 1 punto.

Para llevar a cabo la evaluación y determinar la puntuación que alcanzarán los licitantes en este subrubro, el INAI verificará, de conformidad con lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del **5%** cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, por lo que deberá presentar los avisos de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad lo anterior con fundamento en el artículo 39 del

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Reglamento de la Ley del Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se aplicarán las siguientes ponderaciones:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Acredita 5% o más de personal con discapacidades	1
b	A los licitantes que acrediten un menor porcentaje se les asignaran puntos de forma equivalente mediante una regla de tres tomando como puntaje máximo 1 punto.	Proporcional al % de personal discapacitado acreditado

Para este subrubro, el puntaje que obtendrá el licitante se determina conforme a la situación en que se ubique la empresa conforme los incisos que se inscriben en la tabla anterior.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante; puntaje máximo 10 puntos.

A. Experiencia del licitante; puntaje máximo 5 puntos.

Para obtener estos puntos, el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas de contratos acumulados, pedidos celebrados debidamente firmados, el número de años que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria a empresas privadas y/o a dependencias, entidades u organismos autónomos del sector público. Se considerará un contrato por año, para el caso de contratos plurianuales se considerará por el número de años señalados en el contrato, siempre y cuando se acredite la realización del servicio.

Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia (2 años) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales (5 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación (5 puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de años acreditados (2 años) = 5 puntos (100%)

Número de años acreditados por el licitante = N puntos (X%)

Los demás licitantes obtendrán los puntos proporcionales a los años acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años acreditados por un licitante.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante (1 año), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

B. Especialidad del licitante; puntaje máximo 5 puntos.

Para obtener estos puntos, el licitante deberá acreditar mediante la presentación de copias electrónicas del anexo técnico de contratos o pedidos debidamente firmados, en los que se acredite que se prestó servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria a empresas privadas y/o a

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

dependencias o entidades del sector público. El licitante también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

Los anexos técnicos presentados deberán estar asociados a los contratos o pedidos, presentados en el inciso II.A Experiencia del Licitante, por lo cual deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos.

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de anexos (2 anexos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún licitante acredita más número de anexos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación (5 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación (5 puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de anexos técnicos acreditados (2 anexos) = 5 puntos (100%)

Número de anexos técnicos acreditados por el licitante = N puntos (X%)

Los demás licitantes obtendrán los puntos proporcionales a los años acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de años acreditados por un licitante.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante (1 anexo), no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

III. Propuesta de Trabajo; puntaje máximo 22 puntos

A. Metodología para la prestación del servicio, puntaje máximo 9 puntos.

Para acreditar este inciso, el licitante deberá presentar los manuales de procedimientos de la empresa para llevar a cabo las acciones de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación e inducción del personal a contratar; dichos procedimientos deberán contemplar los perfiles que permitan atender las actividades señaladas en el **Anexo 1**.

Para determinar la puntuación se aplicarán las siguientes ponderaciones:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Acredita la Metodología para la prestación del servicio	9

B. Plan de trabajo propuesto por el licitante, puntaje máximo 9 puntos.

Para acreditar este inciso, el licitante deberá presentar el plan de trabajo mediante **cronograma** requisitado por cada una de las actividades que deberán ejecutarse para poner a disposición del INAI el personal requerido para la **implementación, inicio, desarrollo y conclusión de las actividades del Anexo 1**.

Para determinar la puntuación se aplicarán las siguientes ponderaciones:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Inciso	Descripción	Puntos
a	Presenta el Plan de trabajo para la prestación del servicio	9

C. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, puntaje máximo 4 puntos.

Para acreditar este inciso, el licitante deberá presentar la estructura **de su organización y el número de empleados con los que cuenta** para otorgar el servicio de apoyo de manera eficiente en todas las actividades administrativas y de registro contable-presupuestal, lo cual se comprobará mediante la presentación del organigrama de la empresa en donde se muestren al menos las áreas responsables de la Dirección de la Empresa, de Contratación y Control de Personal.

Para determinar la puntuación se aplicarán las siguientes ponderaciones:

Inciso	Descripción	Puntos
a	Presenta el esquema estructural de la organización para la prestación del servicio	4

IV. Cumplimiento de Contratos; puntaje máximo 10 puntos.

Para obtener estos puntos, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica copia simple de cartas o de documentos que acrediten la liberación de la garantía de cumplimiento de contratos adecuada y oportunamente (liberación de fianzas) o cartas dirigidas al INAI donde el cliente especifique que los bienes y o servicios se recibieron en tiempo y forma debiendo señalar el número de contrato, fecha y alcance de la contratación.

Los documentos o cartas presentadas deberán estar asociados a los contratos, pedidos, órdenes de trabajo u órdenes de compra presentados en el inciso II.A Experiencia del Licitante. Se tomarán en cuenta únicamente contratos que hayan concluido a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en la mencionada licitación.

Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de contratos, o pedidos cumplidos satisfactoriamente (2 contratos) conforme a los límites establecidos por esta convocante. Si algún licitante acredita más contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación (10 puntos) que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.

A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación (10 puntos) asignados en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, como se explica a continuación:

Número máximo de contratos cumplidos satisfactoriamente (2 contratos) = 10 puntos (100%)

Número de contratos cumplidos satisfactoriamente acreditados por el licitante = N puntos (X%)

Los demás licitantes obtendrán los puntos proporcionales a los contratos cumplidos satisfactoriamente y acreditados, tomando que el 100% de puntos corresponden al máximo número de por un licitante.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos cumplidos satisfactoriamente determinado por la convocante (1 contrato), no se les asignará puntuación alguna.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Los documentos que presente el licitante para obtener los puntos en disputa de este rubro deberán estar relacionados con los contratos presentados en el rubro de ESPECIALIDAD, no serán tomadas en cuenta los documentos presentados que refieran a contrataciones cuyas copias no hayan sido presentadas en el rubro de ESPECIALIDAD.

V. Puntuación de las Propuestas Técnicas

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y no sea desechada será cuando menos el 75% de los 70 puntos máximos en disputa de la propuesta técnica, o sea 52.5 puntos en su evaluación técnica, la cual se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

$$\sum (P_i, P_{ii}, P_{iii}, P_{iv}) = TPT_i$$

Donde:

TPT_i = Suma de Puntos Obtenidos en la evaluación por cada rubro presentado.

EVALUACION ECONÓMICA

Una vez que haya obtenido la puntuación mínima requerida en la evaluación técnica, que es de 52.5 puntos en este segmento el licitante podrá obtener hasta un máximo de 30 puntos, los cuales le corresponden a la propuesta económica más baja, la puntuación a obtener por los demás licitantes será calculada como se explica enseguida:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica

MPemb = monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, el INAI aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Factor de Administración

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición ganadora será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
México D.F., C.P. 04530.

COSTO DEL SERVICIO

De conformidad con el informe ejecutivo

Descripción del servicio	Unidad	Mes es	Costo Unitario antes de IVA
1.- Estado de Situación Financiero (detallado)	Formato	10	
2.- Estado de Actividades	Formato	10	
3.- Estado de Variación en la Hacienda Pública	Formato	10	
4.- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Formato	10	
5.- Estado Analítico de Activo	Formato	10	
6.- Estado de Cambios a la Situación Financiera	Formato	10	
7.- Estado de Flujos de Efectivo	Formato	10	
8.- Notas a los Estados Financieros	Formato	10	
9.- Balanza de Comprobación mensual y acumulada	Balanza de comprobación	10	
10.-Conciliaciones Bancarias	Conciliación	10	
11.-Conciliación Contable/Presupuestal	Conciliación	10	
12.-Conciliación de pagos y prestaciones al personal	Conciliación	10	
13.- Resumen de los formatos transmitidos al Sistema Integral de Información(SHCP)	Formato	10	
14.- Antigüedad de Saldos deudores y acreedores	Formato	10	
15.- Control de Archivos de trámite y concentración de la DRF	Formato	10	
16.- Control de registros y dispersiones de solicitudes INFOMEX, Conciliación con TESOFE y Dispersiones de recursos a las Dependencias y Entidades	Formato	10	
17.-Estados de Cuenta de deudores diversos	Formato	10	
18.-Control de seguimiento a respuestas de solicitudes de información que se turnen para atención de la DRF	Formato	10	
19.- Control de Pedidos y Contratos	Formato	10	
20.-Control de Archivos de trámite y concentración de la DDHO	Formato	10	
21.-Control de elaboración de versiones públicas de información	Formato	10	
22.-Control de informes de la Subdirección de Servicio Profesional	Formato	10	
Total			



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

IMPORTE CON LETRA:

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompaNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta Invitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** "Proposición Económica", misma que deberán adjuntar en la sección "proposición económica", **la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición**; el monto que deberá capturarse en el parámetro proposición económica del expediente registrado con el número 1283571 en el sistema electrónico CompraNet, correspondiente a la Invitación a cuando menos tres proveedores de carácter nacional con número de identificación electrónica IA-006HHE001-E14-2017 y No. Interno INAI-DGA-ITP-005-17, será el precio unitario sin incluir I.V.A.

A t e n t a m e n t e
El Licitante

Nombre del Representante legal

Manifiestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes.
- Vigencia de la proposición económica.

Notas:

- 1.- El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.
- 2.- Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA

(Nombre del representante legal) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a cuando menos tres proveedores de Carácter Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral). Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de Invitación a cuando menos tres proveedores de Carácter Nacional No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Nombre del apoderado o representante del Licitante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:		
No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:		
Fecha:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:		
Descripción del objeto social:		
Correo electrónico:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nombre del Representante legal

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.
- 5.- **En caso de que el representante legal que suscribe las proposiciones no cuente con facultades para suscribir el contrato correspondiente, se deberá señalar el nombre del representante legal y la escritura pública donde consten sus facultades para suscribirlo.** La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS
49 Y 63 DEL REGLAMENTO**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
México D.F., C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFAI, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
México D.F., C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN :	

En cumplimiento del artículo 27 fracción IX del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del INAI a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

Atentamente
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO 6
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)
**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
México D.F., C.P. 04530.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

El Licitante

Nombre de la empresa (5)

**C. _____
Representante legal (9)**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA
“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
Av. Insurgentes Sur 3211,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán
México D.F., C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN :	

_____ (Razón Social) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

A t e n t a m e n t e
Nombre de la empresa

C. _____
Representante legal



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

“Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las proveedores y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales de inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegibles.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los proveedores físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las proveedores que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la diva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o SERVICIO:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de éste artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PROVEEDOR” REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1.- EL “INAI” DECLARA:

- I.1.- SER UN ORGANISMO AUTONOMO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º APARTADO A FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 2014.
- I.2.- QUE EN VIRTUD DE LA PÚBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 04 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ORGANISMO AUTONOMO SE DENOMINA INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- I.3.- QUE EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 155,190 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 54 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUÁLES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- I.4.- DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO X NUMERAL 5 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “BALINES” Y AL ARTÍCULO 29 DEL ESTATUTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, EL XXXXX DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, ÁREA REQUERENTE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- I.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE TIENE LEGALMENTE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
- I.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA XXXXXXXXXXXXXXXX, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA RESERVA PRESUPUESTAL NUMERO XXXXXXXXXXXX EMITIDA POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DISPONIBILIDADES DEL "INAI".

- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN LO SUCESIVO "RAAS".
- I.8.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA140208-2Z8**.
- I.9.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.

II. EL "PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXX EL DÍA XXXXX DE XXXXXXXX DXXXXXXXXXXXXX.
- II.2.- QUE SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXX DEL XXXXXXXX, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL XXXXX BAJO EL FOLIO XXXXXXXXXXXX, ASIMISMO DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE REÚNE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 49 Y 63 DEL RAAS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SE UBICA EN EL RUBRO DE XXXXXXXXXXXX



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

EMPRESA.

- II.8.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
- II.13.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXX
- II.14.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL "INAI" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" EL XXXXXXXXXXXXX EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS

ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL ANEXO TÉCNICO EL CÚAL ES ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$XXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX/100 M.N.).

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SI EL "PROVEEDOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

CUARTA. FORMA DE PAGO

EL "INAI" PAGARÁ AL "PROVEEDOR" EL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, XXXXXXXXXXXX EN EL ANEXO TÉCNICO, CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXXXX, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN CUENTA BANCARIA DEL "PROVEEDOR".

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

EL PLAZO MÁXIMO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA FECHA EN QUE EL “PROVEEDOR” ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES, EN TERMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL RAAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL “PROVEEDOR” PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE,, EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA NO FUERA PRESENTADA, EL PAGO SE DIFERIRÁ POR EL MISMO PLAZO QUE SE TARDE EN SUBSANAR ESTA SITUACIÓN.

EL “PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX, SERÁ LA RESPONSABLE DE SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO, DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COMUNICADO AL “PROVEEDOR” A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REANUDACIÓN O CORRECCIÓN. ESTA COMUNICACIÓN INTERRUMPE EL COMPUTO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO EN QUE ESTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX DEL “INAI” UBICADA EN EL XXXXXXXXXPISO DE SUS INSTALACIONES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 19:00 HORAS; LA CUAL INMEDIATAMENTE DEBERÁ TURNARLA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE VALIDAR QUE LAS FACTURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AQUELLOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN, ÉSTA DIRECCIÓN DEVOLVERÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE DEVOLVER AL “PROVEEDOR” LA FACTURA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN EL CASO DE QUE SE COMUNIQUEN AL “PROVEEDOR” LA EXISTENCIA DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FACTURA, SERÁ RESPONSABLE DE SUBSANARLOS Y PRESENTAR NUEVAMENTE DICHA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR, EL TRÁMITE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SÓLO PODRÁ INICIARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PROYECTO POR PARTE DEL “INAI” HAYAN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y SIEMPRE Y CUANDO EL “PROVEEDOR” HAYA ENTREGADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU TRÁMITE, Y LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS EN TÉRMINOS DE LEY,

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS POR PARTE DEL “INAI” A SOLICITUD DEL “PROVEEDOR”, EL “INAI” DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PARRAFO DEL RAAS. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL “PROVEEDOR”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL “PROVEEDOR” ESTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INAI".

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE EL "PROVEEDOR" DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL RAAS.

QUINTA. VIGENCIA

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE XXXXXXXXXXXXX Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEXTA. GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, BILLETE DE DEPÓSITO, O PÓLIZA DE FIANZA.

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN VI DE LAS "BALINES" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS.

EN CASO DE ENTREGAR FIANZA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 DEL RAAS Y CAPITULO X NUMERAL 8 DE LAS "BALINES", DICHA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. LA CUÁL SERÁ INDIVISIBLE, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "INAI".

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.
LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DEL "INAI", EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOMBRAN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, CON EL OBJETO DE QUE VIGILEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO

"INAI"	"PROVEEDOR"
NOMBRE:	NOMBRE:
	CARGO:
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, MÉXICO D.F.	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:

ASIMISMO, LOS CITADOS REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE ELLOS PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE RECONOCEN COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE APARTADO.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "INAI", A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO EN ÉSTA CLAUSULA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RELACIÓN A SU EJECUCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VARIAR LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO.

POR SU PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASIMISMO, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL "INAI" SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE DETERMINAR EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS PACTADOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

LOS PLAZOS QUE HUBIEREN ESTABLECIDO LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

DETERMINADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL MISMO DEBERÁ SER COMUNICADO AL **"PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.

EL COMPUTO DEL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE CONCLUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO EL **"INAI"** ACREDITE HABER COMUNICADO AL **"PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE EL **"INAI"** NOTIFIQUE AL **"PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AQUELLA EN LA QUE ÉSTE REALICE LA CORRECCIÓN RESPECTIVA DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR"

EL **"PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE EL **"INAI"**, Y QUE NO IMPLIQUEN UNA VARIACIÓN EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN CASO CONTRARIO EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES. SI EL **"PROVEEDOR"** NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DEL **"INAI"**, ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA MODIFICACIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO AL **"PROVEEDOR"**. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE EL **"INAI"** POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE,

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL **"INAI"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA MULTA Y/O INHABILITACIÓN QUE SE LE IMPONGAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL RAAS.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A NINGUNA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL **"INAI"**.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA
SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL "INAI", ASÍ COMO LA QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "INAI", Y SERÁ PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LFTAIPG Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA
TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PROVISTO EN LA SEDE ACTUAL DEL INAI UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACÁN, CP 04530 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

**DÉCIMA
CUARTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

EL "INAI" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL RAAS, EL PORCENTAJE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTOS COMO LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÁPTULO XI NUMERAL 2, ÚNICAMENTE SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ELLO SEA NECESARIO EN VIRTUD DEL ATRASO DEL "PROVEEDOR" EN LA PRESTACIÓN DE AQUELLOS, SIEMPRE QUE EL ATRASO HAYA SIDO ORIGINADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS, LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO Y EL "INAI" INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ACTUALIZACIÓN DE DICHOS SUPUESTOS.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO PLAZO O VIGENCIA AL CONTRATO, CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, ASÍ COMO ESTABLECERSE LA FECHA PARA LA



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES, TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y IV DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 8 CAPITULO X DE LAS "BALINES".

**DÉCIMA
QUINTA.**

PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL PRECIO DEL ENTREGABLE QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ENTREGAR, ANTES DE I.V.A, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTE DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDERÁN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE IVA DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO XI NUMERAL 3 DE LAS "BALINES". EN CASO DE QUE EXCEDAN SE INICIARA LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL "PROVEEDOR", PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DEL "INAI" 0609889769 DEL BANCO BANORTE

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO, FORMULARÁ LOS INFORMES SOBRE LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" Y LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE DEBA HACER EL "PROVEEDOR", DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO LE SEAN IMPUESTAS.

**DÉCIMA
SEXTA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL "INAI" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INAI", DANDO AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INAI LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RAAS. EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 5 DE LAS "BALINES" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS Y LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUSTENTARÁN MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE EL "INAI" DECIDA TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD PREVIA Y POR ESCRITO DEL "PROVEEDOR" Y DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**

SEGUNDA CONVOCATORIA

EL "PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INAI" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR ESTOS SUPUESTOS, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL "PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 8 DE LAS "BALINES".

DÉCIMA

SÉPTIMA.

RESCISIÓN

EL "INAI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI EL "PROVEEDOR" NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DEL "INAI".
3. SI EL "PROVEEDOR" NO DA AL "INAI", Y A LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE EL "PROVEEDOR" TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
6. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL "PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE INSTRUMENTO, EL "INAI" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI EL "INAI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA ANTERIOR, PARA QUE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL "PROVEEDOR" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL "INAI" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PODRÁ DESDE LUEGO



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL RAAS Y FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE DEBAN EFECTUAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES O SU CONTABILIZACIÓN, TODA VEZ QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEXTA.

SI EL "PROVEEDOR" DECIDE RESCINDIR LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL COMPETENTE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPÍTULO XI NUMERAL 5 SEGUNDO PARRAFO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS "BALINES".

**DÉCIMA
NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

EL "PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, POR LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN.

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, EL "INAI" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL "INAI", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XXIII DEL RAAS.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO EL ACONTECIMIENTO NATURAL INEVITABLE, PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (TERREMOTOS, INUNDACIONES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

SE ENTIENDE POR FUERZA MAYOR, EL HECHO DEL HOMBRE PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, PERO INEVITABLE QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN (HUELGAS, GUERRAS, RESTRICCIONES GUBERNAMENTALES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPITULO XI NUMERAL 2 DE LAS "BALINES", ANTE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL "INAI", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA. RELACIONES LABORALES**

EL "PROVEEDOR", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TODOS LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ÉSTAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "INAI" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR A SALVO Y EN PAZ AL ORGANISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL RAAS, BALINES Y TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RESULTE APLICABLE.

ASIMISMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS "BALINES", EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE CONTRATO Y LO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTA ÚLTIMA.

**VIGÉSIMA
TERCERA. JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA
CUARTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN TODO MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XII SEXTO PARRAFO DE LAS "BALINES" , TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INAI", CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E14-2017**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-17**
SEGUNDA CONVOCATORIA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CINCO TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS XXXXXXXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXX DEL AÑO 2017-----

POR EL "INAI"

POR EL "PROVEEDOR"

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA
"APODERADO LEGAL"

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
"APODERADO LEGAL"

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL xx DE XXXXXXXXXX DE 2017.-----